

**Memorando Nro. MERNNR-DEGTODEE-2020-0038-ME****Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

**PARA:** Sr. Ing. Luis Fernando Gomez Miranda  
**Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica**

**ASUNTO:** INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/OC-EC Y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. PERIODO 2019.".

De mi consideración:

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Nro.MERNNR-MERNNR-2019-0057-AM, de 26 de noviembre de 2019, en mi calidad de Director de Expansión y de la Gestión Técnica y Operativa de Distribución de Energía Eléctrica, me permito exponer el siguiente Informe preparado por la Especialista de Adquisiciones de la UGP, mediante el cual se justifica y motivo la contratación directa de la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/OC-EC Y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. PERIODO 2019.":

**1.- ANTECEDENTES CONTRACTUALES:**

Con fecha 30 de septiembre de 2015, se suscribieron los contratos de Préstamo Nros: 3494/OC-EC Y 3494/CH-EC, entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II.

Las cláusulas: 7.03 del Contrato de Préstamo No. 3494/OC-EC y 6.3 del Contrato de Préstamo No. 3494/CH-EC, relativas a la presentación de los informes de auditoría financiera externa, determinan textualmente:

*"(a) Salvo que en las Estipulaciones Especiales se establezca lo contrario, el Prestatario se compromete a presentar al Banco o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente al Banco, los informes de auditoría financiera externa y otros informes identificados en las Estipulaciones Especiales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal del Proyecto durante el plazo original de desembolso o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso"*

*"(c) Cualquier auditoría externa que se requiera en virtud de lo establecido en este Artículo y las disposiciones correspondientes a las Estipulaciones Especiales, deberá ser realizada por auditores externos previamente aceptados por el Banco o una entidad superior de fiscalización previamente aceptada por el Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco."*

*"(d) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor seleccione y contrate, los auditores externos referidos en el literal (c) anterior, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco."*

**Memorando Nro. MERNNR-DEGTODEE-2020-0038-ME****Quito, D.M., 15 de mayo de 2020****2.- BASE LEGAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONFORME LAS POLÍTICAS DEL BID**

Políticas para Firmas Consultoras y Consultores Individuales GN-2350-9, en los siguientes numerales:

“3.9. La selección directa se utilizará en casos excepcionales”.

“3.11. Cuando la continuidad es esencial para servicios posteriores la SP inicial de especificarlo. Si fuere práctico, entre los factores que se consideren para la selección del consultor se debe tener en cuenta la posibilidad de que el consultor pueda continuar prestando servicios. La necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, de la experiencia adquirida y de la responsabilidad profesional del mismo consultor puede hacer preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio.”.

**2.1. ESTUDIO DE MERCADO**

Atendiendo la recomendación de la Coordinación General Administrativa Financiera, realizada mediante en el Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0266-ME del 27 de abril de 2020, se adjunta el Estudio de Mercado, con el cual se sustenta el presupuesto referencial, documento que ha sido revisado previamente por la Dirección Administrativa y que cuenta con las firmas electrónicas de los responsables de elaboración, revisión y aprobación.

Documento que por el peso del archivo, se puede acceder ingresando del siguiente link:  
<https://drive.google.com/open?id=1zH5QIDJ7mtOYYRkqvwnwQzTRgp-iOoDVn>

**2.2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Atendiendo la recomendación de la Coordinación General Administrativa Financiera, realizada mediante en el Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0266-ME del 27 de abril de 2020, se adjuntan los Términos de Referencia, documento que ha sido revisado previamente por la Dirección Administrativa y que cuenta con las firmas electrónicas de los responsables de elaboración, revisión y aprobación.

**2.3.- NO OBJECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Conforme las Condiciones del Contrato de Préstamo contenidas en el Art. 7.03 Informes de Auditoría Financiera Externa y otros informes financieros, el MERNNR solicitó al BID mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0124-OF del 30 de enero de 2020, emita la no objeción, para realizar una contratación directa con Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., con el objeto de realizar la “AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. EJERCICIO 2017”, considerando lo siguiente:

(i) Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., es una firma auditora aceptada por el Banco, que cumple con estándares y principios de auditoría.

(ii) La contratación de Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA RSND-BID", por el valor de US\$118.000,00, para los contratos de préstamos 3187/OC-EC y 3188/CH-EC, por los períodos fiscales 2014,2015 y 2016, por el valor de US\$118.000,00, fue el resultado de un proceso competitivo que cumplió con la metodología del BID y sus políticas.

(iii) La contratación de Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para la "AUDITORÍA DE LOS

**Memorando Nro. MERNNR-DEGTODEE-2020-0038-ME****Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, por los períodos fiscales ejercicios 2015 y 2016”, por el valor de US\$39.056,40 sin IVA, se ha recibido a conformidad y satisfacción del MEER.

(iv) La contratación de Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, por el período fiscal ejercicio 2017”, por el valor de US\$39.200,00 sin IVA, se ha recibido a conformidad y satisfacción del MEER.

(v) La contratación de Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para la "AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS 3494/OC-EC y 3494/CH-EC, por el período fiscal ejercicio 2018”, por el valor de US\$26.545,50 más IVA, se ha recibido a conformidad y satisfacción del MERNNR.

La no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) CAN/CEC/170/2020, fue remitida al Ing. Luis Fernando Gómez Miranda, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, vía correo electrónico por parte de Pierre Kénoel Thys, Especialista en Energía, con fecha 13 de febrero de 2020, en respuesta al Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0124-OF del 30 de enero de 2020.

**2.4.- METODOLOGÍA DE CONTRATACIÓN**

Para la contratación de la auditoría financiera se aplicará la metodología BID y el documento estándar AF-200 que se adjunta mismo que contiene en lo principal: (i) la invitación a la firma consultora (ii) la hoja de datos (iii) la metodología de evaluación y (iv) el proyecto de contrato.

**3.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DEL BID II**

Cabe indicar que una vez que se contó con la no objeción del BID, se realizó la actualización del Plan de Adquisiciones del BID II, en el cual consta la siguiente contratación:

- Código del proceso: BID2-RSND-MEER-AF-DI-004
- Descripción del proceso: AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, CONTRATOS No.3494/OC-EC Y 3494/CH-EC FINANCIADOS POR EL BID. PERIODO 2019.
- Presupuesto Referencial: US\$16.500,00 sin IVA.

**4.- AVAL Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROGRAMA PMD**

Mediante Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0213-ME del 01 de abril de 2020, la Mgs. Mirian Del Pilar Rivera Guillen, Coordinadora General Administrativa Financiera del MERNNR, ha puesto en conocimiento del Ing. Luis Fernando Gómez Miranda, Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, que la Dirección Financiera del MERNNR conforme lo establecido en el Anexo No. 1 del Acuerdo Ministerial No. 0011, el Oficio Circular Nro.MEF-SP-2018-002; y, la constancia POA emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica con Memorando No. MERNNR-COGPGE-2020-0179-ME del 26 de marzo de 2020, aprobó la solicitud de Aval No. 23, la cual está vinculada con las certificaciones presupuestarias que se enlista a continuación financiadas con recursos de los créditos del BID Organismo 2002 Correlativo 5064 y del FMI Organismo 2001 Correlativo 0001, respectivamente: Plan de Mejoramiento de los Sistemas de Distribución de Energía

**Memorando Nro. MERNNR-DEGTODEE-2020-0038-ME****Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

Eléctrica-PMD Aval 23: Servicio de auditoría financiera Certificación 196, USD17.000,00 (BI) BID Certificación 197, USD2.040 (IVA) FMI.

**5.- FORMA DE PAGO PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN**

Se ha previsto la siguiente forma de pago:

El 100% a la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor a través del Administrador (a) del Contrato, una vez suscrita el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los Informes de Auditoría externa 2019 (Estados financieros auditados), Informes de Auditoría externa 2019 (Estados financieros auditados).

**6.- RECOMENDACIÓN DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS**

Solicitamos recomendar a la Coordinación General Administrativa Financiera, se considere a los siguientes funcionarios:

- Econ. Hans Christian Braasch Vélez e Ing. Rosaura Monserrat Ordóñez Alcívar – para que integren la Comisión de Evaluación de la Oferta, conforme las Políticas BID.
- Ing. Erika Elizabeth Guano Basantes – como Administradora del Contrato.

**7.- PROPUESTA DEL CALENDARIO FASE PRECONTACTUAL**

1	Invitación a Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda. (Este documento está listo y consta en la AF 200 Solicitud de Propuesta)	25-may-20
2	Entrega de Oferta	01-jun-20
3	Apertura de la Oferta técnica de Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.	01-jun-20
4	Evaluación de la oferta técnica, económica, negociación y presentación de informe de evaluación final	05-jun-20
5	Resolución de adjudicación	10-jun-20
6	Suscripción de contrato	15-jun-20

Por lo que antecede, solicito comedidamente se apruebe el presente informe y se solicite el inicio del proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Xavier Alexander Segura Guerrero

**DIRECTOR DE EXPANSIÓN Y DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Memorando Nro. MERNNR-DEGTODEE-2020-0038-ME**

**Quito, D.M., 15 de mayo de 2020**

Anexos:

- 01. Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0124-OF del 30 de enero de 2020
- 01.1. CAN-CEC-170-2020-No objeción TDR's y contratación audit 2019
- 02. AF-200
- 02. Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0092-ME del 26 de febrero de 2020
- 02.1. Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0106-ME del 04 de marzo de 2020
- 02.2. Memorando Nro. MERNNR-COGPGE-2020-0127-ME del 04 de marzo de 2020
- 02.3. Memorando Nro. MERNNR-COGPGE-2020-0160-ME del 18 de marzo de 2020
- 02.3.1. Cédula\_presupuestaria\_pmd\_13\_03\_2020
- 02.3.2. Cur\_140\_validado
- 02.3.3. POA - PMD
- 03. Memorando Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0166-ME del 27 de marzo de 2020
- 03.1. Memorando Nro. MERNNR-COGEAF-2020-0213-ME del 01 de abril de 2020
- 03.2. Aval 196
- 03.3. Aval 197
- 04. Constancia Plan de Adquisiciones BID II
- 05. Términos de Referencia

Copia:

Srta. Ing. Margarita Reina López  
**Especialista de Comercialización y Control de Gestión Eléctrica**

Sra. Abg. Silvia Irene Vargas Carvajal  
**Agente Judicial**

Sr. Ing. Diego Paul Carrera Burbano  
**Director de Gestión Empresarial y de Comercialización de Energía Eléctrica**

mi